

REQUISITOS DE HABILITACION SECTORIAL

- 1. Resolución de Incorporación** y/o Resolución de Modificación Estatutaria (completa), expedida por la Procuraduría General de la República o Corte de Apelación correspondiente.
- 2. Relación de membresía**, actualizada, con los datos generales: nombres, nacionalidad, profesión, número de la cédula de identidad y electoral o pasaporte y dirección domiciliaria (Debidamente registrada por ante el Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento y la Procuraduría General de la República o Corte de Apelación correspondiente).
- 3. Informe o Memoria de las actividades desarrolladas** desde su fundación al último año fiscal, en orden cronológico, indicando: fecha de ejecución, breve descripción del programa o actividad, sector del proyecto (Ej.: Salud, Educación, Deporte, etc.), población beneficiaria y cantidad aproximada, comunidad o zona impactada, colaboradores, donantes y/o lo que corresponda.
- 4. Estatutos Sociales** (Debidamente registrados por ante el Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento y la Procuraduría General de la República o Corte de Apelación correspondiente).
- 5. Estados financieros del último período fiscal certificados por un Contador Público Autorizado.** En el caso de las asociaciones comunitarias, conforme el tratamiento especial que les confiere la ley, los estados financieros podrán ser preparados por el personal responsable de estas funciones en la organización.
- 6. Certificado del Registro Nacional de Incorporación (RNI)**, expedido por la Procuraduría General de la República o Corte de Apelación correspondiente.
- 7. Certificado de registro de nombre comercial vigente, expedido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).**
- 8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
- 9. Acta o certificación del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).**
- 10. Acta de asamblea vigente que designe o ratifique al Consejo de Administración o la Junta Directiva** (Debidamente registrada por ante el Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento y la Procuraduría General de la República o Corte de Apelación correspondiente) y con las cédulas de identidad o pasaportes, escaneados de ambos lados.